



## PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad. 73-001-2-21-0647  
Fecha: 28-10-2021

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

### Resolución No 73001-2- 22-0073

Fecha De Expedición: 04/02/2022

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

### AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso el día **diez (10) de marzo del año 2022**, por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet [curaduriadosibague.com](http://curaduriadosibague.com) y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-21-0647, en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 10 MAR. 2022, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:

notificador:

  
Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m.

FIRMA:

notificador:

Gloria Inés Lozano Trujillo

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **SANDRA YOVANA RODRIGUEZ ZARATE** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.771.476, mediante radicación No. 73001-2-21-0647 del 28 de octubre de 2021, solicitó licencia de Construcción en la modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, para el inmueble de su propiedad identificado con matrícula inmobiliaria No.350-38030 y ficha catastral 01-08-0032-0010-000, ubicado en la **Carrera 8 No. 39 A – 84 Barrio Restrepo**, de la Ciudad de Ibagué.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **003684** de 18 de noviembre de 2021 y entregada personalmente el día 24 de noviembre de 2021.

Que mediante Auto No. 73001-2-22-0006 del 04 de enero de 2022, a solicitud del interesado, este despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 28 de enero de 2022, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.- ARCHIVAR** el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. 73001-2-21-0647 del 28 de octubre de 2021, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo 1: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

**Artículo 2.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2022



**SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué